



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000045 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **07 FEB 2018**

**VISTO:**

El Memorando N° 013-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de Enero 2018, sobre designación de Ing. Supervisor, del proyecto denominado: Ampliación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, Memorando N° 0239-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 29 de Diciembre del 2017, comunica culminación de designación como supervisor de la obra hasta el 31 de Diciembre del año 2017.

**CONSIDERANDO:**

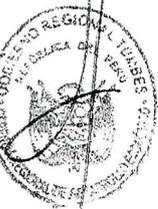
Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0033-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de Enero 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado Ampliación del





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000045 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes,

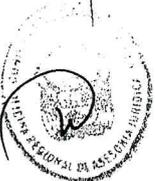
07 FEB 2018

proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Canon, Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones, por un monto referencial ascendente a la suma **S/. 788,550.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**; con un plazo de ejecución de tres (03) meses calendario;

Que, los proyectos que se ejecutan por modalidad de Administración Directa deben contar necesariamente con un Coordinador o Residente, quien se encargará directamente de la ejecución del proyecto y del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico; para el efecto previa evaluación curricular conforme lo establece la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, denominada Normas para la Contratación de Personal con cargo a Proyectos de Inversión, ha designado al profesional que se encargará de la coordinación o residencia para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas indicadas en el expediente técnico y presupuesto analítico aprobado del proyecto denominado; Ampliación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el CIP N° 190249, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes Art. 67 literal o), creado con la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, en concordancia con la Directiva 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de Abril del 2017.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000045 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes,

07 FEB 2018

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Ingeniero JUAN CARLOS RAMIREZ ASTUDILLO, colegiado con registro CIP Nº 190249, hábil en el ejercicio de la profesión, como **INGENIERO SUPERVISOR** para la ejecución del PIP denominado; Ampliación del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES**"; con efectividad a partir del 02 de Enero del 2018, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, la designación como supervisor al Ingeniero JOSE LUIS MORAN ROSILLO, para la ejecución del PIP denominado; "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES**" según Resolución Nº 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 11 de Enero del 2017.

**ARTICULO TERCERO:** El Ingeniero Supervisor, presentará quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre el avance físico valorizado del proyecto, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. Nº 00814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencias de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

Copia fiel del Original

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

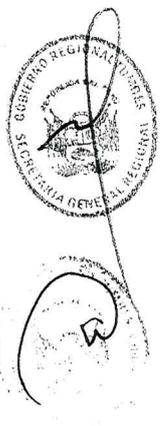
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00000045 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 07 FEB 2018

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al residente Ing. Juan Carlos Ramírez Astudillo y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Adolfo Edwin Garcia Ortiz  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO